cia de Quito del C.N.R.H.
Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.
Dr. César Torres Davila
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL C.N.R.H.
Hay un sello
ig-2013825/A.C

R del E
CITACION

A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO, DE LAS AGUAS QUE NACEN A LA MARGEN DERECHA DEL RIO SAN PEDRO, A LA ALTURA DE 15 m DEL BARRANCO PERPENDICULAR DE 180 m PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE CUMBAYA, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXTRACTO:
ACTOR: Francisco Espinosa Paez. PROCURADOR COMUN.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesion del derecho de aprovechamiento de las aguas provenientes de las fuentes que nace a la margen derecha del Rio San Pedro, una altura de 15 m. el barranco perpendicular de 180 m. perteneciente a la Parroquia de Cumbaya, Canton Quito, Provincia de Pichincha, para destinarles a los usos: domestico, abrevadero; y, riego, en un caudal de 3 l/s., y, establecimiento de servidumbres.
PROCESO: No. 1496-00-C.T.D.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito Enero 22, 2001.- Las 08h35.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito. En lo principal, la solicitud de concesion del derecho de aprovechamiento de aguas presentada en esta Agencia por los señores: Francisco Espinosa Páez y Giza Elizabeth Steuer, Directora y representante legal de la Compañía Ocean Wall Investments Limited, es clara y reune los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su tramite. En consecuencia se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas, cuya concesión se solicita, atento al juramento que hacen, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 86 del Código de Procedimiento Civil; y, 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios; Hda. San José del Quinto, perteneciente a la Parroquia Pintag, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, en un caudal de 1.00 l/s., para destinarles a: uso domestico, abrevadero, lavado de estables y enfriamiento de leche.
PROCESO: No. 1495-00-C.T.D.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito Enero 15, 2001.- Las 10h15.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito. En lo principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, presentada por el Dr. Marco Antonio Roman Vitet, es clara y reune los demas requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su tramite. En consecuencia se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas, cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Ultimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra, el plazo de ocho días. Cítese además a los señores: Edmundo Jordán Ing. Francisco Cañeva y Dr. Guillermo Romero. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares mas frecuentados de la Parroquia Pintag, comisionándose esta diligencia como las citaciones al señor Teniente Político de la mencionada Parroquia. Agréguese a los autos la copia de la carta topográfica que acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Luis Alberto Vera C., Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H.
Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.
Dr. César Torres Dávila
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL C.N.R.H.
Hay un sello
ig/2013826/A.C.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS
AGENCIA DE QUITO
CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO, DE LAS AGUAS PROVENIENTES DEL

conal de Recursos Hídricos.
Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones.
Dr César Torres Davila
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO CNRH
pvi8244a.r.

VARIOS

R. del E.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A LA COMPANIA AGROFERRO S.A. a traves de su REPRESENTANTE LEGAL SR. DIEGO PACHEL SEVILLA
ACTOR: ABOGADO MANUEL OLAYA BALLESTEROS
DEMANDADO: COMPAÑIA AGROFERRO S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL DIEGO PACHEL SEVILLA
JUICIO VERBAL SUMARIO 1016-2000 R.S.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: $ 22.500,00 DOLARES
ABOGADO DEFENSOR: DR. HOMERO MERINO BAEZ
PROVIDENCIAS:
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 11 de Octubre del 2000.- Las 10h00.- VISTOS: La demanda que antecede es clara y reune los requisitos de Ley, en consecuencia desa a la misma trámite verbal sumario.- Cítese a la compañías demandada AGROFERRO S.A., a través de su Gerente General Diego Pachel Sevilla, en el lugar que se indica.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado para recibir futuras notificaciones y el defensor designado.- NOTIFIQUESE Y CITESE.-) Dr. Vicente Sylva Vizcarra, JUEZ
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 18 de enero del 2001.- Las 9h00.- Una vez que se ha dado cumplimento a lo ordenado en providencia anterior y de acuerdo al juramento rendido por el accionante, se dispone se cite a la Compañía demanda AGROFERRO S.A., a través de su representante legal el señor Diego Pachel Sevilla, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulacion de esta ciudad de Quito, tal como lo establece el art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

ra, Juez
LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO JUDICIAL PARA RECIBIR FUTURAS NOTIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY.
BRAULIO LENIN PEREZ PEÑAFIEL
SECRETARIO
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
Hay un sello
ig/8969/A.P.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA BLANCA ZENAIDA GUALOTO VALENCIA
EXTRACTO
ACTORES HECTOR HUGO GARCIA JARAMILLO Y GLADIA YOLANDA LARRIVA BASANTE
DEMANDADOS LUIS ALBERTO GUALOTO ACHIG, BLANCA ZENAIDA GUALOTO VALENCIA, LUIS EDGAR GUALOTO VALENCIA Y ELVIA MARINA SIMBAÑA.
JUICIO VERBAL SUMARIO DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO NRO. 1207-2000-AVA. del lote de terreno ubicado en el sitio conocido como Incahuloma-Pamba en el sector de San Vicente de Tanda, de la parroquia de Nayon del cantón Quito de una superficie de dos mil trescientos veintiocho metros cuadrados demilado así: Norte, con propiedad de Rosa Gualoto, actualmente de Xavier Patricio Paez Figueroa y Cesar Arteaga Mora, en sesenta y un metros; Sur con propiedad de Santiago Flores en cincuenta y tres metros sesenta y cinco centimetros; Este, con propiedad de Rosa Gualoto en cincuenta metros treinta y tres centimetros y Oeste, con propiedad de Santiago Flores y Fausto Lugmaña en cuarenta metros setenta y tres centimetros.-
CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHICHA: Quito, 2000-11-22.- Las 11h10.- VISTOS: La demanda presentada por Hector Hugo García Jaramillo y Gladia Yolanda Larriva Basante reune los requisitos de Ley, en consecuencia se declara procedente el trámite Verbal Sumario.- Cómase traslado con su contenido y presente providencia a LUIS ALBERTO GUALOTO ACHIG, BLANCA ZENAIDA GUALOTO VALENCIA, LUIS EDGAR GUALOTO VALENCIA y ELVIA MARINA SIMBAÑA.- Cítese el

do, para la practica de esta diligencia se Comisiona al Sr. Teniente Político de la Parroquia de Nayón.- Notifíquese. F). Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito a. 31 de Enero del año 2001; las 10h00.- Atenta la peticion de los actores cítese a la demandada señora Blanca Zenaida Gualoto Valencia, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, toda vez que los actores con juramento manifiestan desconocer el domicilio de los demandados.- Notifíquese y Cítese. f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previgendole de la obligacion que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa.-
12 FEB. 2001
Lcdo. Aníbal León Alcocer
Secretario
hay un sello
ig/9007/A.P.

R del E.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA:
CARLOS OCTAVIO MONCAYO NARANJO
Extracto;
JUICIO: PARTICION No. 396-2000 C.I.
ACTOR: MARIA IRENE DE JESUS ARGUDO ESPINOZA
DEMANDADO: CARLOS OCTAVIO MONCAYO NARANJO
OBJETO: SE PROCEDA A LA PARTICION DEL INMUEBLE EXISTENTE Y ADQUIRIDO EN LA SOCIEDAD CONYUGAL
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL: No. 1260 DEL DR. RODRIGO RON TORRES
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, noviembre 27 del 2.000. Las 10h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez titular.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose procedente se la acepta a trámite propuesto.- En mérito del juramento rendido por la Actora sobre la imposibilidad de dar con el domicilio del Demandado, Carlos Octavio Moncayo Naranjo, cítesele por la prensa en uno de los periódicos de circulación de esta ciudad de Quito, Se les concede a las partes quince días a

cuestiones de resolución previa.- Cuéntese en la presente causa con los representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en las personas del señor Alcalde y del señor Procurador a quienes se les citará en sus oficinas.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1052 del Código de Procedimiento civil, inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón.- Agréguense a los autos los documentos adjuntos. Tomese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por la compareciente para sus notificaciones.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Felipe Granda Aguilar.- Juez. (sigue la notificación) Lo que llevo a conocimiento para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus notificaciones.- Certifico.
Sra. Juana Cevallos G.
Secretaria
Hay un sello
ag/2013751/A.C.

EXTRACTO
Juicio Nro. 1146-2000-VM

Delito: Injurias
Actor: Orfa Cristina Peñafiel Salgado
Sindicado: Vicente Cabezas
Fundamento Legal: **489 y 490 numeral 1 del Código penal**
JUZGADO NOVENO DE LO PENAL DE PICHINCHA. Quito, 14 de noviembre del 2000. Las 11h00 VISTOS: En virtud de la razón de sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal dispongo que por cuanto se encuentra reunidos los requisitos establecidos en el Art. 40 del Código de Procedimiento Penal y de conformidad con lo

16 FEB. 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ESKIMO COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica al público que la compañía ESKIMO COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA aumentó su capital en US$ 33.015 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de enero del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.0779 de 13 FEB. 2001.

El capital actual suscrito de US$ 34.255, está dividido en 34.255 participaciones de US$ 1 cada una.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-.... Importación, exportación, representación, provisión, distribución y comercialización de maquinaria, herramientas, accesorios, materiales, compuestos, equipo y repuestos para la construcción, sistemas electrónicos y eléctricos en general. Prestación de servicios técnicos y asesoría en el área eléctrica y electrónica..."

Quito, 13 FEB. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

ig/9027/A